

*Groupe Parlementaire Basque*  
*Délégation d'Euzkadi*

*11, Avenue Marceau, Paris (16<sup>e</sup>)*

*Klé. 10-77*

**MASONERIA**

MASONERIA

1 Marzo 1940 - DELITOS DE MASONERIA Y COMUNISMO. LEY.

- 1 - Constituye delito el pertenecer a la masoneria, al comunismo y a las ramas e nucleos auxiliares que juzgue el Gobierno necesario aplicarles aquella calificación.
- 2 - Sus organizaciones se declaran prohibidas, disueltas y fuera de la Ley y sus bienes confiscados.
- 3 - Toda propaganda masonica o comunista e que "siembre ideas disolventes contra la Religion, la Patria y sus Instituciones fundamentales y contra la armonía social será castigada, sus bienes incautados, los culpables principales condenados a reclusión mayor y los cooperadores a reclusión menor.
- 4 - Se reputan masones cuantos ingresaren en la masoneria y no han sido baja en la misma. Se reputan comunistas a los trestkistas, marxistas e similares.
- 5 - Los delinquentes alcanzados por el articulo anterior serán condenados a <sup>reclusión</sup> ~~prisión~~ menor. Si concurriere circunstancia agravante a ~~prisión~~ <sup>reclusión</sup> mayor.
- 6 - Es agravante el haber alcanzado en la masoneria los grados 18 al 33 e haber desempeñado cargos de confianza en la misma.
- 7 - Los masones vienen obligados a formular ante el Gobierno una declaración de retractación en el plazo de dos meses.
- 8 - Los masones "quedarán separados definitivamente de cualquier cargo del Estado, ~~funciones~~ Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando e dirección de las mismas, decretándose, además, su inhabilitación perpetua para los referidos empleos y su confinamiento e expulsión. Así mismo serán sometidos a procedimiento para imposición

Groupe Parlementaire Basque<sup>(2)</sup>  
Délégation d'Euzkadi

11, Avenue Marceau, Paris (16<sup>e</sup>)

Klé. 10-77

de sanción económica, conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1939 (de Responsabilidades Políticas)". "Se considerará circunstancia atenuante el suministrar información o datos interesantes sobre actividades de la secta, sobre las que iniciaren o fuesen jefes o compañeros en ella".

10 - Pedrán ~~mas~~ considerarse eximentes el haber luchado en los ejércitos nacionales durante la guerra, el sumarse al Movimiento Nacional, o el haber prestado servicios relevantes a la patria

11 - Para decretar las medidas a que se refiere el artículo octavo y el décimo se constituyen Tribunales de Honor, cuyas actuaciones serán elevadas al Consejo Superior del Ejército para su aprobación, cuando se trate de militares.

12 - En este caso, el Jefe del Estado designará un Tribunal Especial, integrado por un General del Ejército, un Jefe de Falange y dos letrados, nombrados ~~por~~ por el Jefe del Estado.

30 Marzo 1940 - Decreto, aplicando el artículo séptimo de la Ley anterior.

"De obligatorie cumplimiento para españoles e extranjeros residentes en España" (art. sexto).

20 Abril 1940 - Amplia el funcionamiento del Consejo Superior del Ejército a los fines de la Ley de 1 Marzo 1940.

14 Junio 1940 - Orden de aplicación a la Marina de Guerra y a todo "el que figure adscrito a empresas, centros o factorías que, bien por conceción, subvención o cualquier otro concepto, tenga relación con el Estado a través de la Marina".

22 Octubre 1940 - Normas para el funcionamiento de los Tribunales de Honor.

7 Enero 1941 - Tramitación en casos no especificados en la Ley de 1 Marzo 1940

Groupe Parlementaire Basque  
Délégation d'Euškadi

11, Avenue Marceau, Paris (16<sup>e</sup>)

Klé. 10-77

aplicables al Ministerio del Aire.

15 Marzo 1941 - Decreto para cumplimiento de la Ley 1 Marzo 1940

28 Abril 1941 - Orden, creando el archivo masónico.

18 Septiembre 1942 - Se aumentan los servicios del Tribunal Especial en varias secciones.

Ley.

25 Noviembre 1944 -/ Derechos pasivos a los militares separados por aplicación de la Ley. Se les concede el derecho de "súplica ante el Ministro", que podrá extinguirlos derechos pasivos, con arreglo a escalas figuradas en el texto.

23 Abril 1945 - Orden con igual regulación para suboficiales separados por aplicación de la Ley especial.

A partir de esta última fecha no existen modificaciones

*Groupe Parlementaire Basque*  
*Délégation d'Euzkadi*

---

*11, Avenue Marceau, Paris (16<sup>e</sup>)*

*Klé. 10-77*